

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Lozoya, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe Provincial en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.796)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta para las obras de clínica y casa de médico en el pueblo de Torrejón de Velasco, por el precio tipo de 350.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1965-1966.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 8.750 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—65.067)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACIONES

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 de mayo de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de ampliación de saneamiento en el pueblo de Cenicientos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(O.—65.064)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 de mayo de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de saneamiento en el pueblo de Canencia de la Sierra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(O.—65.065)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 de mayo de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de saneamiento (primera fase) en el

pueblo de Estremera, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(O.—65.066)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 70 PLAZAS DE MEDICOS SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los opositores que han sido admitidos a la oposición, en la que figuran colocados por orden alfabético de apellidos con el número provisional que se les asigna a los efectos del sorteo que, para determinar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios, establece la base décima:

- 1 D. José Antonio Abad Alonso.—Libre.
- 2 — Javier Abad Vallejo.—Libre.
- 3 — Francisco Javier Aboy y Massieu.—Libre.
- 4 — Manuel Abradelo Benito.—Libre.
- 5 — Ramón Abruña Fagil.—Libre.
- 6 — Francisco Acerete Guillén.—Libre.
- 7 — Pedro Acosta Barrial.—Fam. V. G.
- 8 — Saturnino Achiaga Ponce de León.—Libre.
- 9 — Julio Aguayo Calzón.—Libre.
- 10 — Mateo Aguilera Ruiz.—Libre.
- 11 — Juan Miguel Aguirre Cebeiro.—Libre.
- 12 — Miguel Alcántara Lizaso.—Libre.
- 13 — Luis Alcocer Pérez España.—Libre.
- 14 — Manuel Alegre Lázaro.—Libre.
- 15 — Diego Alejo Pedrero.—Libre.
- 16 — Antonio Alfaro Fernández.—Libre.
- 17 — Sergio Alonso Anguiano.—Libre.
- 18 — Miguel Angel Alonso Artieda.—Libre.
- 19 — Claudio Alonso Benayas.—Libre.
- 20 — Gustavo Alonso Carro.—Libre.
- 21 — Jaime Alonso Fernández.—Libre.
- 22 — Cayetano Alonso Franco.—Libre.
- 23 — Manuel Vidal Alonso Llamas.—Libre.
- 24 — José Luis Alonso Magán.—Libre.

- 25 — Emilio Alonso Majagranzas Acha.—Libre.
- 26 — José María Alonso Majagranzas Cámara.—Libre.
- 27 — Luis Alonso Martín.—Libre.
- 28 — Jesús María Alonso Sanz.—Libre.
- 29 — Luis María Altuzarra Corral.—Libre.
- 30 — José Luis Alvarez Aguirre.—Libre.
- 31 — Ricardo Alvarez de la Gala.—Libre.
- 32 — Juan Ignacio Alvarez de los Heros.—Libre.
- 33 — Martín Alvira Borja.—Libre.
- 34 — Manuel de Andrés Pérez.—Libre.
- 35 — Fernando Angulo Pérez.—Libre.
- 36 — Jesús de Anta y de Barrio.—Libre.
- 37 — Antonio de Antonio Palomero.—Libre.
- 38 — José Luis Aparicio Gonzalo.—Libre.
- 39 — Rafael Aparicio Moreno.—Libre.
- 40 — Juan José Aracama Montaner.—Libre.
- 41 — Pedro José Arduán Díaz.—Libre.
- 42 — José Miguel Arévalo Alonso.—Libre.
- 43 — Víctor Manuel Arias Paz Herrán.—Libre.
- 44 — Vicente Luis Ariño Gimeno.—Libre.
- 45 — Bernardo Ariza López.—Libre.
- 46 — José Manuel Arribas Castrillo.—Libre.
- 47 — Salvador Arribas Valiente.—Libre.
- 48 — Andrés Arróniz Reverchón.—Libre.
- 49 — Pablo Arroquia Martínez.—Libre.
- 50 — Eloy Arroyo Herrero.—Libre.
- 51 — Ciro Ascanio Frago.—Libre.
- 52 — Federico Asensio González.—Libre.
- 53 — Angel Ausín García.—Libre.
- 54 — Ramón Ausín García.—Libre.
- 55 — Pedro Avellanosa Arnáiz.—Libre.
- 56 — Eduardo Avila del Hierro.—Libre.
- 57 — José Antonio Baena Fernández.—Libre.
- 58 — José Luis Balibrea Cantero.—Libre.
- 59 — Rafael Ballesteros de Frutos.—Libre.
- 60 — Emilio Andrés Ballesteros Galán.—Libre.
- 61 — Atanasio Ballesteros García.—Fam. V. G.
- 62 — Angel Ballesteros Sahorí.—Libre.
- 63 — Fausto Vidal Bañó López.—Libre.
- 64 — Andrés Barallobre Martínez.—Libre.
- 65 — Francisco Barreiro Alvarez.—Libre.
- 66 — José María Barrio García de Medina.—Libre.
- 67 — Emilio Barrio Gómez.—Libre.
- 68 — José Barrios García.—Libre.

- 69 D. Claudio Becerro de Bengoa Callau. — Libre.
- 70 — Juan Enrique Beltrán Gallart. — Libre.
- 71 — Gonzalo Benedicto García. — Libre.
- 72 — Fernando Bengochea Meyer. — Libre.
- 73 — Angel Benito Muñoz. — Libre.
- 74 — Alberto de Benito Navarro. — Libre.
- 75 — Faustino Benito Quintela. — Libre.
- 76 — Jesús Bescós Torres. — Libre.
- 77 — Pascual Besé Viquer. — Libre.
- 78 — Augusto Blanco Galdín. — Libre.
- 79 — Guillermo Blanco Gallego. — Libre.
- 80 — Francisco Blanco Lorenzo. — Libre.
- 81 — Manuel Blanco Ríosalido. — Libre.
- 82 — Román Blasco Sánchez. — Libre.
- 83 — Enrique Blázquez Fernández. — Libre.
- 84 — Julio Boned Purkiss. — Libre.
- 85 — Juan Vicente Bosch de la Peña. — Libre.
- 86 — Rafael Botín Blanco. — Libre.
- 87 — Juan José Boy Martínez. — Libre.
- 88 — Angel Brazales López. — Libre.
- 89 — Antonio Bru Brotons. — Libre.
- 90 — Bernardo Brunete García. — Libre.
- 91 — Joaquín Bueno García. — Libre.
- 92 — Agustín Bullón Sopelana. — Libre.
- 93 — Luis Burriel Caballero. — Libre.
- 94 — José Cabezas Cerrato. — Libre.
- 95 — Víctor Cabrerizo Garcés. — Libre.
- 96 — Francisco Cabrero Gómez. — Libre.
- 97 — José Luis Cáceres Pérez. — Libre.
- 98 — Benito Cadenas Díaz. — Libre.
- 99 — Ricardo de Cala de Andrés. — Libre.
- 100 — Saturnino Calvo de Mora Medina. — Libre.
- 101 — Jesús Calvo de Morales. — Libre.
- 102 — Pedro Calle Yuste. — Libre.
- 103 — José Luis Calleja Canelas. — Libre.
- 104 — Alfonso Camacho Lozano. — Libre.
- 105 — Mario Campo Martínez. — Libre.
- 106 — Jaime del Campo Urbano. — Libre.
- 107 — José Luis Campoamor Fernández. — Libre.
- 108 — Antonio Carmona López. — Libre.
- 109 — José Luis Carpintero Tertuero. — Libre.
- 110 — Gonzalo Carranza Albarrán. — Libre.
- 111 — Luis Carranza Sánchez. — Libre.
- 112 — Juan José Carrasco Gómez. — Libre.
- 113 — Antonio Casanova Cánovas. — Libre.
- 114 — Manuel Casanova Gómez. — Libre.
- 115 — Ramón Enrique Casillas Peña. — Libre.
- 116 — Demetrio Castellanos Franco. — Libre.
- 117 — José María Castells de Santiago. — Libre.
- 118 — José María Castillo Díaz. — Libre.
- 119 — Manuel Castro Arias. — Libre.
- 120 — Antonio Cavanillas de Blas. — Libre.
- 121 — Fernando Cavanillas de Blas. — Libre.
- 122 — José María Cavanilles Carbajo. — Libre.
- 123 — José Cayón Sánchez. — Libre.
- 124 — Graciano Cebeira Fernández Villarjubín. — Libre.
- 125 — José Cebrián Casorrán. — Libre.
- 126 — Andrés Cerdán Vallejo. — Libre.
- 127 — Víctor Manuel Cerdeño Impuesto. — Libre.
- 128 — Aurelio Cerezo Peña. — Libre.
- 129 — Alberto Clerigüe Lozano. — Libre.
- 130 — Juan Antonio Colomé Pavón. — Libre.
- 131 — Enrique Colomina Martín. — Libre.
- 132 — Dativo Colliga López. — Libre.
- 133 — Jaime Comunión Martínez. — Libre.
- 134 — José Corbatón Blasco. — Libre.
- 135 — Antonio Córdoba Durán. — Libre.
- 136 — Domingo Coronas Joyanes. — Libre.
- 137 — Juan Corredera Zambrana. — Libre.
- 138 — Manuel Couce García. — Libre.
- 139 — Luis Fernando Crespo Gutiérrez. — Libre.
- 140 — Felipe Crespo Sánchez. — Libre.
- 141 — Fernando Cristóbal Santín. — Libre.
- 142 — Juan de la Cruz Caro. — Libre.
- 143 D.ª María del Carmen de la Cruz Caro. — Libre.
- 144 D. Feliciano Cruz Sagredo. — Libre.
- 145 — Leopoldo Gabriel Cuadrado Martín. — Libre.
- 146 D. Enrique Cubillo Herguera. — Libre.
- 147 — Rafael Cué Sanz. — Libre.
- 148 — Enrique Cuenca Martín. — Libre.
- 149 — José Dafos Ruiz. — Libre.
- 150 — Andrés Dancausa Monje. — Libre.
- 151 — Francisco José Díaz Cadórniga. — Libre.
- 152 — Ramón Díaz Castellano. — Libre.
- 153 — Lucio Díaz Flores Feo. — Libre.
- 154 — Wigberto Díaz González. — Libre.
- 155 — F. Luis Miguel Díaz Jiménez. — Libre.
- 156 — Antonio Díaz Martínez. — Libre.
- 157 — Manuel Díaz Rubio. — Libre.
- 158 — Miguel de Diego Capote. — Libre.
- 159 — Carlos de Diego Sánchez. — Libre.
- 160 — Emilio Díez Pardo. — Libre.
- 161 — Juan Díez Pardo. — Libre.
- 162 — Manuel Andrés Díez Serrano. — Libre.
- 163 — Alejandro José Domingo Gutiérrez. — Libre.
- 164 — Constantino Domínguez Miján. — Libre.
- 165 — Francisco Domínguez Rivero. — Libre.
- 166 — Julio Donato Huerta. — Libre.
- 167 — Antonio Doria Rico. — Libre.
- 168 — Juan Duarte Manzana. — Libre.
- 169 — Juan Durán Cantero Romero. — Libre.
- 170 — Angel Durán Pérez Navarro. — Libre.
- 171 — Vidal Echalecu Fernández. — Libre.
- 172 — José Egea Muñoz. — Libre.
- 173 — Antonio José Eizaguirre Pérez. — Libre.
- 174 — Jerónimo Enrile Ygueravide. — Libre.
- 175 — Miguel Escalona Fernández. — Libre.
- 176 — Pedro Escartín Marín. — Libre.
- 177 — Vicente Escudero del Castillo. — Libre.
- 178 — Carlos Escudero Estévez. — Libre.
- 179 — Bonifacio Escudero Fernández. — Libre.
- 180 — Manuel Escudero Fernández. — Libre.
- 181 — Alfredo Espiniella Taboada. — Libre.
- 182 — Domingo Espinós Pérez. — Libre.
- 183 — Rafael Esquivias Fernández. — Libre.
- 184 — Luis Esteban Alonso. — Libre.
- 185 — José Luis Eymar Hernández. — Libre.
- 186 — Ramón Ezquera Anchóriz. — Libre.
- 187 — Adolfo Fernández Alvarez. — Libre.
- 188 — Francisco Javier Fernández Casieillas. — Libre.
- 189 — Agustín Fernández Cassani. — Libre.
- 190 — Luis Enrique Fernández Donde Montoya. — Libre.
- 191 — José Luis Fernández Chacón Mingo. — Libre.
- 192 — Balbino Fernández García. — Libre.
- 193 — Agustín Antonio Fernández González. — Libre.
- 194 — Manuel Fernández Guisasola Carrillo. — Libre.
- 195 — Primitivo Fernández León. — Libre.
- 196 — Santiago Fernández de Lis. — Libre.
- 197 — Ramón Fernández Medialdea. — Libre.
- 198 — Miguel Fernández del Pino Cano. — Libre.
- 199 — Guillermo Fernández Quirós. — Libre.
- 200 — Luis Carlos Fernández Ruiz. — Libre.
- 201 — Antonio Fernández de Soto Hernandez. — Libre.
- 202 — José Luis Fernández Turégano Ferrand. — Libre.
- 203 — Manuel Fernández Vega Diego. — Libre.
- 204 — Antonio Fernández Vázquez. — Libre.
- 205 — Carlos Ferre Cabrero. — Libre.
- 206 — Emilio Folqué Gómez. — Libre.
- 207 — José Fraga Jiménez. — Libre.
- 208 — Angel Fraile García. — Libre.
- 209 — Antonio Franco Granado. — Libre.
- 210 — Tomás Frutos González. — Libre.
- 211 — Agustín de la Fuente Alarcón. — Libre.
- 212 — Agustín de la Fuente Perucho. — Libre.
- 213 D. Jesús Gabriel y Galán Acevedo. — Libre.
- 214 — Francisco Galán Sánchez. — Libre.
- 215 — Jesús Gálvez Domínguez. — Libre.
- 216 — Angel Gamo Herranz. — Libre.
- 217 — Tomás Gaona Morell. — Libre.
- 218 — Carlos García Andrade Fernández Monzón. — Libre.
- 219 — Bernardino García Arribas. — Libre.
- 220 — José Manuel García Espinas. — Libre.
- 221 — Fernando Rafael García Garreta. — Libre.
- 222 — José Miguel García Garrido. — Libre.
- 223 — José María García Gil. — Libre.
- 224 — Manuel Marcelino García González. — Libre.
- 225 — Luciano García Laso. — Libre.
- 226 — Angel García Martín. — Libre.
- 227 — Juan José García Martínez Ligerro. — Libre.
- 228 — Virgilio García Otero. — Libre.
- 229 — Julio García Paredes. — Libre.
- 230 — Ricardo García Pérez. — Libre.
- 231 — Ignacio Luis García del Pozo. — Libre.
- 232 — Vicente García de la Puerta López. — Libre.
- 233 — Leopoldo García del Río. — Libre.
- 234 — Manuel García Torres. — Libre.
- 235 — Fernando García Verdugo. — Libre.
- 236 — Honesto Garrido García. — Libre.
- 237 — Mario Garrido Jiménez. — Libre.
- 238 — Alfonso Gijón Salvador. — Libre.
- 239 — Federico Gil Domínguez. — Libre.
- 240 — Joaquín Gimeno Martínez. — Libre.
- 241 — Luis Gimeno Rebollo. — Libre.
- 242 — José Luis Giraldez Díaz. — Libre.
- 243 — José Luis Gómez Blanco. — Libre.
- 244 — Francisco Gómez de Blas. — Libre.
- 245 — Cipriano Gómez Díaz. — Libre.
- 246 — Gonzalo Gómez García. — Libre.
- 247 — Jesús Gómez García. — Libre.
- 248 — Antonio Manuel Gómez Gómez. — Libre.
- 249 — Valerio Antonio Gómez Gómez. — Libre.
- 250 — Angel Gómez Mascaraque. — Libre.
- 251 — Mario Gómez Pérez. — Libre.
- 252 — Juan Antonio Gómez Rubí. — Libre.
- 253 — Marcial Gómez Sequeira. — Libre.
- 254 — José María Gómez de Velasco. — Libre.
- 255 — Clemente González Azpeitia. — Libre.
- 256 — Julio Antonio González Azpeitia. — Libre.
- 257 — Manuel González Barón. — Libre.
- 258 — José Pedro González del Barrio. — Libre.
- 259 — Mariano Gonzalo González Blasco. — Libre.
- 260 — Carlos González de Canales López. — Libre.
- 261 — José Luis González Cavada de Cuenca. — Libre.
- 262 — Rafael González Costea. — Libre.
- 263 — José E. González Cruzado. — Libre.
- 264 — José González Elípe Nieto Sandoval. — Libre.
- 265 — Daniel Luis González Estébanez. — Libre.
- 266 — Alvaro González Fernández. — Libre.
- 267 — Felipe Jesús González Fernández. — Libre.
- 268 — Gregorio González Fernández. — Libre.
- 269 — Gaspar González Fraile. — Libre.
- 270 — Luis Fernando González Hermoso. — Libre.
- 271 — Jesús María González Lobo. — Libre.
- 272 — Marcelino González Martín. — Libre.
- 273 — Juan José González Ortega. — Libre.
- 274 — Pedro González Páramo. — Libre.
- 275 — Juan José González Peña. — Libre.
- 276 — Avelino González Plaza. — Libre.
- 277 — Carlos González Rodríguez. — Libre.
- 278 — Norberto González Rodríguez. — Libre.
- 279 — Fidel González Rozas. — Libre.
- 280 — Jesús González San Millán. — Fam. V. G.
- 281 — José María Granado de la Fuente. — Libre.
- 282 — Manuel Rafael Granados Hernández. — Libre.
- 283 D. Augusto Granados Sanz. — Libre.
- 284 — Vicente Enrique Granero Moré. — Libre.
- 285 — Román Guaita Egea. — Libre.
- 286 — Lauro Guerra Alonso. — Libre.
- 287 — Jacinto Guijo Linares. — Libre.
- 288 — Francisco Guillén Llera. — Libre.
- 289 — Rafael Guillén Llera. — Libre.
- 290 — Angel Gutiérrez Santos. — Libre.
- 291 — José Luis Gutiérrez Santos. — Libre.
- 292 — Mariano Guzmán Clavijo. — Libre.
- 293 — Tomás Guzmán de Lázaro Pérez. — Libre.
- 294 — Juan Hebrero San Martín. — Libre.
- 295 — Gabriel Hergueta García de Guadiana. — Libre.
- 296 D.ª María del Socorro Hernández Gallego. — Libre.
- 297 D. Raúl Hernández Jurado. — Libre.
- 298 — Gonzalo Hernández Lázaro. — Libre.
- 299 — César Hernández Soto. — Libre.
- 300 — Rafael Herrada Lamas. — Libre.
- 301 — José Herranz Ruiz. — Libre.
- 302 — Tomás Herrera Jerez. — Libre.
- 303 — Alfonso Herrero Botas. — Libre.
- 304 — Alberto Hidalgo de Cariedes y Görtz. — Libre.
- 305 — Adolfo Hinojal Arzadún. — Libre.
- 306 — Fructuoso Hoyos Galán. — Libre.
- 307 — Abelardo Hoyos Matías. — Libre.
- 308 — José Ibarra Alfonso. — Libre.
- 309 — Benjamín Ibarrola Muñoz. — Libre.
- 310 — José Agustín Iglesias San Román. — Fam. V. G.
- 311 — Fidél Illana Sanz. — Libre.
- 312 — Luis Izquierdo Góngora. — Libre.
- 313 — José María Jaime Martínez. — Libre.
- 314 — Gerardo Jaqueti Santos. — Libre.
- 315 — Antonino Jara Albarrán. — Libre.
- 316 — José Antonio Javierre Aso. — Libre.
- 317 — Matías Jiménez Ayala. — Libre.
- 318 D.ª Angeles Rosa Jiménez Baos. — Libre.
- 319 D. Gerardo Jiménez Benítez. — Libre.
- 320 — José Jiménez Girona. — Libre.
- 321 — Antonio Jiménez Pablo. — Libre.
- 322 — Vicente Jiménez Pablos. — Libre.
- 323 D.ª Victorina Pilar Jiménez Ruiz. — Libre.
- 324 D. José Luis Júlvez Ballespín. — Libre.
- 325 — José Miguel Kreisler García. — Libre.
- 326 — Carlos Lahoz Navarro. — Libre.
- 327 — Alvaro Lafnz González. — Libre.
- 328 — Pedro Laín Martínez. — Libre.
- 329 — Tomás de Lara Navas. — Libre.
- 330 — Lorenzo Lara Yötti. — Libre.
- 331 — Santiago Larregla Carraus. — Libre.
- 332 — Angel Lavín Cobo. — Libre.
- 333 — Enrique Lázaro Carrasco Vaquerizo. — Libre.
- 334 — Pedro Lázaro de Frutos. — Libre.
- 335 — Martín Lázaro Lázaro. — Libre.
- 336 — Honorio Leal Escobar. — Libre.
- 337 — Julio César Legido Arce. — Libre.
- 338 — Casimiro Lema Martínez. — Libre.
- 339 — José Victorio León García. — Libre.
- 340 — Francisco León Vázquez. — Libre.
- 341 — Juan Alvaro Lesmes Gómez. — Libre.
- 342 — Antonio Longo Sanz. — Libre.
- 343 — Miguel López Andrés. — Libre.
- 344 — Julián López Delgado. — Libre.
- 345 — Elías López López. — Libre.
- 346 — Félix López López. — Libre.
- 347 — Antonio López Martín. — Libre.
- 348 — Inocencio López Martín. — Libre.
- 349 — Jesús Ricardo López Marzal. — Libre.
- 350 — Jesús López Nombela. — Libre.
- 351 — Jesús López Varela. — Libre.
- 352 — Jaime López Yarto Elizalde. — Libre.
- 353 — Anastasio Lorente Martínez. — Libre.
- 354 — Pedro Lorenzo Fernández. — Libre.
- 355 — Alejandro Lorenzo García. — Libre.
- 356 — Nicolás Lorenzo Valle. — Libre.
- 357 — Felipe Lozano Mentón. — Libre.
- 358 — Antonio Lucea Martínez. — Libre.
- 359 — Severo Luna Morete. — Libre.
- 360 — José Llácer Requeni. — Libre.
- 361 — Justo Llamas Ferrero. — Libre.
- 362 — Blas Ricardo Llaudes Orozco. — Libre.
- 363 — Juan Angel Lloveres Rua Figueira. — Libre.
- 364 — José Machuca Santa Cruz. — Libre.
- 365 — Pedro Luis Madrigal Alonso. — Libre.

- 366 D.^a Saturnina Mainzhausen de Mesa.—Libre.
367 D. Fernando Maldonado Pignatelle.—Libre.
368 — Esteban Mancheño Rico.—Libre.
369 — Enrique Manzanares Mistal.—Libre.
370 D.^a Pilar Manzano Arroyo.—Libre.
371 D. Serafín Manzano Plaza.—Libre.
372 — Emilio Marcos Domínguez.—Libre.
373 — Víctor Manuel de Marcos Pérez.—Libre.
374 — José María Marín García.—Libre.
375 — Raúl Marín Plaza.—Libre.
376 — Nicolás Maroto Blanco.—Libre.
377 — José Antonio Maroto Hidalgo.—Libre.
378 — José Antonio Marrón Ballesteros.—Libre.
379 — Manuel Martín Alvarez.—Libre.
380 — Manuel Martín Arranz.—Libre.
381 — Emiliano Martín Benito.—Libre.
382 — Martín Martín Garrido.—Libre.
383 — Fernando de Martín Pinillos Marco.—Libre.
384 — Eduardo Martín Ruiz.—Libre.
385 — Ramón Martín Saldaña.—Libre.
386 — Antonio Martínez Alzamora.—Libre.
387 — Carlos Martínez Bueno.—Libre.
388 — José Martínez Estrada.—Ex combatiente.
389 — Alberto Martínez Fernández.—Libre.
390 — Juan Martínez Garchitorena.—Libre.
391 — José Martínez López.—Libre.
392 — Juan Angel Martínez López de Letona.—Libre.
393 — Antonio Martínez Olivares.—Libre.
394 — Francisco Martínez San Pedro.—Libre.
395 — José Martínez Santos Ysern.—Libre.
396 — José Luis Martínez Verano.—Libre.
397 — Juan Martínez Verano.—Libre.
398 — Luis Matamora de la Cuesta.—Libre.
399 — Alberto Mateo Martínez.—Libre.
400 — Bernardo Mateu París.—Libre.
401 — Luis Mathioux de la Serna.—Libre.
402 — Emiliano Mellado López.—Libre.
403 — Gerardo Mendoza Albargonzález.—Libre.
404 — Ignacio Menéndez Alameda.—Libre.
405 — Francisco Menéndez Bernal.—Libre.
406 — José Merino Moreno.—Libre.
407 — Román Merino Rodríguez.—Libre.
408 — José Ramón Messía Sáenz.—Libre.
409 — Miguel Angel Mezquiriz Peiró.—Libre.
410 — Antonio de Miguel Gavira.—Libre.
411 — Celso de Miguel Rivero.—Libre.
412 — José María Mingó López.—Libre.
413 — Luis Molina Alonso.—Libre.
414 — Carlos Molinuevo Maraño.—Libre.
415 — José Luis de Moneo Llorente.—Libre.
416 — Luis Montalvo Carrizosa.—Libre.
417 — José María Montero Gutiérrez.—Libre.
418 — Delfín Montes Corral.—Libre.
419 — Francisco Montis Sáinz de los Terreros.—Libre.
420 — José Luis Morales Muñoz.—Libre.
421 — Cecilio de la Morena Arranz.—Libre.
422 — Enrique de la Morena García.—Libre.
423 — Nazario Moreno Alfa.—Libre.
424 — Enrique Moreno González.—Libre.
425 — Felipe Moreno Granado.—Libre.
426 — Ramón Moreno Izquierdo.—Libre.
427 — José Antonio Moreno Ruiz.—Libre.
428 — José Moreno Vara.—Libre.
429 — Angel Moreno Vivó.—Libre.
430 — Pedro Moro Avila.—Libre.
431 — Vicente Moya Cuyo.—Libre.
432 — Jaime Muñoz Bañuls.—Libre.
433 — Angel Muñoz Beades.—Libre.
434 — Juan Muñoz García.—Libre.
435 — Luis Muñoz Moreno.—Libre.
436 — Olegario Muñoz Marín.—Libre.
437 D.^a Josefa Muñoz Patón.—Libre.
438 D. José Luis Muñoz Tarrero.—Libre.
439 — Luis Nacarino Corbacho.—Libre.
440 — Fernando Nájera de la Fuente.—Libre.
441 — José Ignacio Navarro Gutiérrez.—Libre.
442 — Vicente Carlos Navarro Ruiz.—Libre.
443 D.^a Maravillas Navío Lantada.—Libre.
444 D. Juan Negro Castro.—Libre.
445 — Rafael Nieto Aguilera.—Libre.
446 — Eugenio Núñez Atienza.—Libre.
447 — Luis Núñez González.—Libre.
448 — Carlos Núñez Valverde.—Libre.
449 — Víctor Nuño López.—Libre.
450 — Guillermo Ochoa Salud.—Libre.
451 — Alejandro Oliver Raboso.—Libre.
452 — Jesús Olivera Domínguez.—Libre.
453 — José María Ordóñez Parra.—Libre.
454 — Rafael Ortega Mata.—Libre.
455 — Luis Ortega Piga.—Libre.
456 — Eugenio Ortiz Villajos Fernández.—Libre.
457 — Alfonso Orueta Ontañón.—Libre.
458 — Eduardo Orusco Palomino.—Libre.
459 — Agustín Oterino Maya.—Libre.
460 — Rafael Otero Pérez.—Libre.
461 — José Luis Otero Portela.—Libre.
462 — Mariano Ovejas Simón.—Libre.
463 — Jaime Pacheco Reina.—Libre.
464 D.^a Amalia del Palacio Hernández.—Libre.
465 D. Francisco Palacios González.—Libre.
466 — José Luis Palomino Fernández.—Libre.
467 — Roberto Parrilla Sánchez.—Libre.
468 — Antonio Pastor Magaña.—Libre.
469 — Isidoro Pató Castel.—Libre.
470 D.^a Mercedes Patrón Romero.—Libre.
471 — María Teresa de Pedro Montalbán.—Libre.
472 D. José Félix Peiró Ibáñez.—Libre.
473 — José Luis Peláez Cueto.—Libre.
474 — José Luis Peña Peña.—Libre.
475 — José María Peña Rodríguez.—Libre.
476 — Luis Peñarocha Montoya.—Libre.
477 — Miguel Peñafiel Colás.—Libre.
478 — José Luis Peñalva López.—Libre.
479 — Manuel Perales Ayala.—Libre.
480 — José Pérez de Almazán.—Libre.
481 — Juan José Pérez Borbujos.—Libre.
482 — Feliciano Pérez Casar.—Libre.
483 — Fernando Pérez España Gómez.—Libre.
484 — Gustavo Adolfo Pérez Espejo Martínez.—Libre.
485 — Alfonso Pérez Gil.—Libre.
486 — Francisco Juan Pérez Gómez.—Libre.
487 — Juan Pérez Granada.—Libre.
488 — Emilio Pérez Hernández.—Libre.
489 — Pablo Manuel Pérez Luengo.—Libre.
490 — Arturo Pérez Mota.—Libre.
491 — José Antonio Pérez Peláez.—Libre.
492 — Fernando Pérez Peña.—Libre.
493 — José Luis Pérez Piqueras.—Libre.
494 — José Antonio Pérez Puig.—Libre.
495 — Carlos Perezagua Clamagirand.—Libre.
496 — Jorge A. Perla Sánchez.—Libre.
497 — Enrique Perpiñá Artal.—Libre.
498 — José Luis del Peso Pérez.—Libre.
499 — Jesús Picarzo Márquez.—Libre.
500 — Ricardo Picatoste Merino.—Libre.
501 — José María Pico Sambucety.—Libre.
502 — Antonio Piga Rivero.—Libre.
503 — Fernando Pinedo Pérez.—Libre.
504 — Tomás Pintado Cros.—Libre.
505 — Luis Piñero Gómez Durán.—Libre.
506 — Enrique Piquera de Noriega.—Libre.
507 D.^a Natalia Plaza Rivas.—Libre.
508 D. José de Portugal Alvarez.—Libre.
509 — Andrés del Pozo Camarón.—Libre.
510 — Manuel del Pozo Rodríguez.—Libre.
511 — José Luis Prado Ferreiro.—Libre.
512 — Jacinto Alberto Puig Flores.—Libre.
513 — Luis Quiroga Merino.—Libre.
514 — Jesús María Ramírez Iglesias.—Libre.
515 — José Luis Ramos Lorenzo.—Libre.
516 — Florencio Ramos Santos.—Libre.
517 — Mariano Rascón García.—Libre.
518 — José Luis Rebollar Mesa.—Libre.
519 — Santiago Recio Serrano.—Libre.
520 D.^a Emilia Redondo López.—Libre.
521 D. Luis Resel Estévez.—Libre.
522 — Antonio Retamar Agueda.—Libre.
523 — Juan José Revilla Ibáñez.—Libre.
524 — Heliodoro del Rey Morales.—Libre.
525 — Andrés Rivas Barceló.—Libre.
526 — José Manuel Ribera Casado.—Libre.
527 — Vicente de los Ríos Cadenas.—Libre.
528 — Antonio Riosalido Gambotti.—Libre.
529 — José Riquelme Abad.—Libre.
530 — Gerardo Riquelme Arias.—Libre.
531 — Modesto Risueño Pendería.—Libre.
532 — Laurentino Rivera Barrio.—Libre.
533 — Eugenio Rivero Sánchez.—Libre.
534 — Juan Robles Formieles.—Libre.
535 — Francisco de Asís Rodrigo García.—Libre.
536 — José Rodrigo García.—Libre.
537 — Andrés Rodríguez Alarcón y Gómez.—Libre.
538 — Justino Rodríguez Alarcón y Gómez.—Libre.
539 — Javier Rodríguez Alvarez.—Libre.
540 — Juan Rodríguez Alvarez.—Libre.
541 — José Luis Rodríguez Andrés.—Libre.
542 — Julián Rodríguez Cortés.—Libre.
543 — Celso Rodríguez Fernández.—Libre.
544 — Francisco Javier Rodríguez Gorostiza.—Libre.
545 — Jaime Rodríguez Gutiérrez.—Libre.
546 — Pedro Rodríguez Hernán.—Libre.
547 — Julián Rodríguez Hernández.—Libre.
548 — José Luis Rodríguez de Isla Sánchez.—Libre.
549 — Carlos Enrique Rodríguez Jiménez.—Libre.
550 — Ignacio Rodríguez López.—Libre.
551 — Nicolás Rodríguez Núñez.—Libre.
552 — Julio Rodríguez Ortiz.—Libre.
553 — Manuel Rodríguez Pazos.—Libre.
554 — Juan Manuel Rodríguez Piñero Civiuentes.—Libre.
555 — José Antonio Rodríguez Rodríguez.—Libre.
556 — Manuel Rodríguez Rodríguez Menés.—Libre.
557 — Manuel Rodríguez Rodríguez Torrecilla.—Libre.
558 — José Luis Rodríguez Sánchez.—Libre.
559 — Fernando Roldán Alcalde.—Libre.
560 — Antonio Roldán Alvarez.—Libre.
561 — Tomás Roldán Pascual.—Libre.
562 — Francisco Roldán Pérez.—Libre.
563 — José Román Cantarero.—Libre.
564 — Lucio Francisco Romero Cisneros.—Libre.
565 — Alberto Romero Claris.—Libre.
566 — Julián Romero Fernández.—Libre.
567 — Francisco Ramón Rosado Blasco.—Libre.
568 — Manuel Rosado González.—Libre.
569 — Ergardo Rosón Dueñas.—Libre.
570 — Ricardo Royo Villanova Pérez.—Libre.
571 — Silvio Rubio Gimeno.—Libre.
572 — Carlos Rubio Martínez.—Libre.
573 — José Manuel Rubio Martínez.—Libre.
574 — Lorenzo Rubio Morales.—Libre.
575 — Lucio Rubio Ortiz.—Libre.
576 — Primitivo Rubio Pérez.—Libre.
577 — Juan José Rupilanchas Sánchez.—Libre.
578 — Santiago Ruipérez Polo.—Libre.
579 — Saturnino Ruiz Andrés.—Libre.
580 — Alvaro Víctor Ruiz García.—Libre.
581 — Angel Ruiz de la Hermosa Andrés.—Libre.
582 — Cristóbal Ruiz Méndez.—Libre.
583 — Fernando Ruiz Ocaña Alés.—Libre.
584 — Julio Ruiz Zubero.—Libre.
585 — Miguel Sáez de Pipeón y Aróstegui.—Libre.
586 — Ataúlfo Sáiz Carrero.—Libre.
587 — Luis Salán Madrigal.—Libre.
588 — Luis Salto Hernández.—Libre.
589 — Pedro San Martín Hernández.—Libre.
590 — Carlos San Román Cos Gayón.—Libre.
591 — Juan Sanabria Mora.—Libre.
592 — Mariano Sánchez Baños.—Libre.
593 — Antonio Sánchez Barba Fernández.—Libre.
594 D. Fernando Sánchez Carreras Aladrén.—Libre.
595 D.^a María Soledad Sánchez Castiñeira.—Libre.
596 D. Carlos Sánchez Cortés.—Libre.
597 — Joaquín Sánchez Cota.—Libre.
598 — Pablo Sánchez Creus.—Libre.
599 — Antonio Sánchez Fernández.—Libre.
600 — Idefonso Sánchez García Moreno.—Libre.
601 — Francisco Gil Sánchez Garrido.—Libre.
602 — Esteban Sánchez Hernández.—Libre.
603 — Andrés Sánchez Hidalgo.—Libre.
604 — Juan Sánchez Lozano.—Libre.
605 — Antonio Lázaro Sánchez Palacín.—Libre.
606 — Gregorio Sánchez de Rivera Vázquez.—Libre.
607 — Alfredo Sánchez Sánchez.—Libre.
608 — Manuel Sánchez Vera.—Libre.
609 — Pedro Camilo Sánchez Villalba.—Libre.
610 — José Sánchez Villoria.—Libre.
611 — Cosme Sancho Iglesias.—Libre.
612 — Manuel Sancho Ruiz.—Libre.
613 — Manuel Sanmartín Leiró.—Libre.
614 — José Luis Santamaría García.—Libre.
615 — Santiago Gregorio Santaolalla Rodríguez.—Libre.
616 — José de los Santos Corrales.—Libre.
617 — José Santos Ferrero.—Libre.
618 — Florencio Juan Santos Gimena.—Libre.
619 — José Antonio Santos Gimena.—Libre.
620 — Aurelio Santos Muñoz.—Libre.
621 — Antonio Sanz Boixareu.—Libre.
622 — Francisco Javier Sanz Faure.—Libre.
623 — Félix José Sanz Martín.—Libre.
624 — Jaime Sarasa Castán.—Libre.
625 — Manuel Sarrión Guzmán.—Libre.
626 — Enrique Segura Coronado.—Libre.
627 — Angel Segura Santolaria.—Libre.
628 — José Sen Prieto.—Libre.
629 — Eustaquio Sendino García.—Libre.
630 — Avelino Senra Varela.—Libre.
631 — Ramón Serra López.—Libre.
632 — Francisco Serrano Cepedano.—Libre.
633 — Alberto Serrano Colomo.—Libre.
634 — Pedro Antonio Serrano Sánchez.—Libre.
635 — Carlos Sevilla Pinacho.—Libre.
636 — Luis Sevillano Marcos.—Libre.
637 — Antonio Sicilia Sicilia.—Libre.
638 — Antonio Sierra García.—Libre.
639 — Angel Simón Merchán.—Libre.
640 — José Antonio Solís Herruzo.—Libre.
641 — Rafael Somolinos Gómez.—Libre.
642 — Juan Soltero Santamaría.—Libre.
643 — Manuel Soto Cuenca.—Libre.
644 — Santiago Suárez Bricio.—Libre.
645 — Carlos Suñs Ciudad.—Libre.
646 — José Manuel Tamames Gómez.—Libre.
647 — Francisco Javier Tamayo Fernández.—Libre.
648 — Idefonso Tarancón Martínez.—Libre.
649 — Emilio Tatay Martín.—Libre.
650 — Julio Tejero Lamarca.—Libre.
651 — José María Toboso Monge.—Libre.
652 — Luis Tomás Casamayor.—Libre.
653 — José Santiago Tomé Ortiz.—Libre.
654 — Luis Jaime Toribio Cocho.—Libre.
655 — Fernando de la Torre Carrasco.—Libre.
656 — Juan Luis de Torres Aspiunza.—Libre.
657 — Juan de Torres Rubio.—Fam. V. G.
658 — Modesto Trinchet Hernández.—Libre.
659 — José Tubio Bujalance.—Libre.
660 — Gabriel Ureña Castro.—Libre.
661 — Antonio José Urgüelles Sánchez.—Libre.
662 — Rafael Urías Rodríguez.—Libre.
663 — Antonio Uya García.—Libre.
664 — José Valcárcel Cano.—Fam. V. G.
665 — Fernando Valderrábano Quintana.—Libre.
666 — Oscar Valdueña Borque.—Libre.
667 — Juan Manuel Vallejo Mellado.—Libre.
668 — José Luis Vallejo Ruiz.—Libre.
669 — José Luis de la Vara Barroso.—Libre.

- 670 D. Antonio Vázquez Díaz.—Libre.
- 671 — Francisco Vázquez Rodríguez.— Libre.
- 672 — Manuel Vela Rodríguez.—Libre.
- 673 — Luis Velasco Ortiz.—Libre.
- 674 — Manuel Velilla Crespo.—Libre.
- 675 — Emilio Vera López.—Libre.
- 676 — Antonio Verdasco González.—Libre.
- 677 — Moisés de Vicente Rañada.— Libre.
- 678 — Laudelino Viejo Fernández.— Libre.
- 679 — Juan de Villarreal Soria.—Libre.
- 680 — Miguel Villarta Martín Gamero.— Libre.
- 681 — Angel Villoldo Alonso.—Libre.
- 682 — Luis María Vinagre Velasco.—Libre.
- 683 — Julio Vinuesa Peña.—Libre.
- 684 — Simón Viñals Pérez.—Libre.
- 685 — Jaime Yagüe de Partearroyo.—Libre.
- 686 — José Luis Yepes Domínguez.—Libre.
- 687 — José Domingo Zamora Urbano.— Libre.

Asimismo se hace pública la relación de los señores que han sido eliminados de la oposición, por no haberse presentado a los reconocimientos médicos.

- D. Antonio Abizanda Vera.
- Daniel de Alaminos Ferrate.
- José Alba Losada.
- Antonio Albi Gómez.
- Manuel Alcoba Leza.
- Enrique Almodóvar Molero.
- Evaristo Alonso Briz.
- Julio Alonso Díez.
- Alejandro Alonso de Leciana Irrufrancos.
- José Luis Alvarez Burgos.
- Teodosio Alvarez González.
- Ricardo Agustín Alvarez Puente.
- Román Amador Huéllamo.
- Santiago Amaya Alarcón.
- Francisco Andújar Arévalo.
- José María Carlos Anglada Altafaj.
- Juan Ansaldo Alvarez.
- José Luis Aparicio Yuste.
- Fernando Araújo Lastra.
- Francisco Argüelles Terán.
- Ramón Asís Alonso.
- José Avila Abellá.
- Jesús Bañuelos Pérez.
- José Luis Barquín Ruiz.
- Antonio Beláustegui Cueto.
- Julio Bernaldo de Quirós González.
- Rafael Bilbao Sáinz de los Terreros.
- Jesús Blanco Argibay.
- José María de Blas Caballero.
- Juan Blázquez Sánchez.
- José Antonio Bolaños Larraz.
- Eugenio Bombín Zapatero.
- Gonzalo Bravo Zabalgaitia.
- Antonio Burgueño Carbonell.
- Pedro Burgueño García.
- José Carlos de Bustos Pérez de Salcedo.
- Pedro Caba Martín.
- Acacio Cabezas Bajo.
- Emilio Manuel Cabezudo Vidal.
- Juan Cabrero Portero.
- José María Caffarena Raffio.
- Manuel Calderón Gómez.
- Conrado Calvo Hurtado.
- Francisco Calzada Fernández.
- Miguel Camacho Herreros.
- Indalecio Candel Monserrate.
- Arsenio Candelas Alvarez.
- Julio Cano López.
- Manuel Cánovas Molina.
- Pedro Castillo Mozún.
- Francisco Javier del Castillo Olivares Ramos.
- José Luis Castroviejo Gómez.
- Antonio Cobos Rodero.
- Eduardo Cocero Oviedo.
- Arturo Cotarelo Cuenllas.
- Ricardo Cotarelo Cuenllas.
- José Crespo González.
- Dacio Crespo Gutiérrez.
- Francisco Delgado Mediavilla.
- Manuel Díaz Mor García.
- Arturo Díaz Suárez.
- Fidel Diego Muñiz.
- Emilio Domingo Salido.
- José Manuel Domínguez Blanco Rey.
- José Mariano Domínguez Piedrahita.
- Antonio Domínguez del Toro.
- Angel Durán Escribano.
- Rafael Espinar Cabrero.
- Alfredo Esteller Arigo.
- Manuel Fernández Benítez.
- José Fernández Bolaños Rodríguez.
- Lorenzo Fernández Fau.

- D. Manuel Fernández Laso.
- Antonio Fernández Matesnaz.
- Rafael Fernández Rafales.
- Juan Fernández Urdanibia.
- José Manuel Fernández Urién.
- José Luis Ferrer García.
- Buenaventura Ferrer Masit.
- Guillermo Flecha Tauroni.
- José Manuel Fontán Bueso.
- Virgilio Fresneda Moreno.
- Martín de Frutos Herranz.
- Antonio Galán Xarrié.
- Jesús García Alvarez.
- Angel García Cubero.
- Ramón Julián García Esteban.
- José Luis García Fernández.
- José Antonio García y García.
- Manuel García de León Alvarez.
- Carlos García Linares.
- Jerónimo García del Puerto.
- Emilio García Martínez.
- Eduardo García del Real y Carvajal.
- Victorino García Santos.
- Rafael García Tapia Urrutia.
- Aurelio García Viera.
- Rafael Garrido Lestache Martínez.
- Juan Gerechter Cohn.
- Samuel Gili Malquer.
- José María Gimeno García.
- Félix Gómez Agüero.
- Fernando Gómez Merlín.
- Enrique Gómez Rojero.
- José Carlos Gómez Taylor.
- José María Gómez Ullate Bergara.
- Manuel González García.
- Angel González González.
- Domiciano González Rodríguez.
- Carlos González Vidal.
- Antonio Grinda Serrano.
- José Gudín Herrero.
- Delmiro Guzmán Blanco.
- Rafael de la Hera Díez.
- Florencio Hermoso Rivero.
- Valentín Hernández Queipo.
- Pedro Herrera Andújar.
- Enrique Ibáñez Martínez Valdés.
- Victorio Izquierdo Peraíta.
- Jesús Jáñez Fernández.
- Enrique Jaramillo Salvador.
- Francisco Jiménez Albarrán.
- Manuel Pedro Jiménez Sánchez.
- Nicolás Lacalle Tórtola.
- Fernando Ladero Alvarez.
- José María Lanzón Vidal.
- D.ª María Teresa Laso Borrego.
- D. Luis de Lassaletta y Barbayo.
- D.ª María Esperanza Lázaro Martínez.
- D. Luis Felipe Lescure Moreno.
- Práxedes López Calvo.
- Pablo López Martín.
- José Luis López Rubio Troncoso.
- José Pedro Lorenzo Sánchez.
- Carlos Losa Martínez.
- Manuel Losa Martínez.
- César Lozano Ruiz.
- José Antonio de Luque Marcos.
- Mario Maceñ Palacios.
- Antonio Maceira Vidán.
- José Macías Hachuel.
- José Mancebo Gómez.
- José Antonio Marcos Subirá.
- Ricardo Martín Díaz.
- Carlos Martín Fabre.
- Francisco Martín Hernández.
- Ignacio Martínez García Doncel.
- Félix Martínez Herrero.
- Mariano Martínez Martínez.
- Luis Martínez Valero.
- Cristóbal Martos Guerrero.
- Fernando Mazerer Ochoa.
- Antonio Méndez Martín.
- José Mendoza Sanzano.
- Angel Menéndez Sanjurjo.
- José Antonio Menéndez Vallejo.
- José Luis Mera Freire.
- Enrique Meroño Mañas.
- José Mesa Rivero.
- Enrique Mestre de la Cruz.
- Bernardo Mezquita Vaquero.
- Justo Miguel Collado.
- Juan Luis Molina Alcázar.
- Eugenio Molina Gómez.
- Juan Montero Castillo.
- Alfonso Montero García.
- Alberto Montero Redondo.
- Gerardo Montoya Villarroya.
- Antonio Moraleda Galván.
- Santos Antonio Morales Briones.
- Benito Moreno Arranz.
- Antonio Morillo del Pozo.
- Ernesto Moro Campal.
- Luis Moure Ferreiro.
- Luis Munuera Martínez.
- Julio Muñoz González.
- Fernando Muñoz Almarza.
- Antonio Emilio Muñoz Cariñanos.
- Salvador Mustieles Martínez.

- D. Ramón Navarro García.
- Ramón Navarro Medina.
- José Nazar Falcón.
- Julián Nieto García.
- Manuel Núñez Magro.
- Rafael Núñez Palmero.
- Justo Núñez Rozas.
- Gaspar Olmedo Medina.
- D.ª Gema Orduña Otero.
- D. José María Pallarés Molíns.
- Angel Palomo Palomo.
- Angel Pareja Ruiz.
- Juan Ricardo Parreño Rodríguez.
- José Antonio Pascual Pérez.
- Mariano Pérez Albacete.
- Jaime Pérez Bustamante de Monasterio.
- Andrés Pérez Fernández.
- Alejandro Pérez Herrero.
- D.ª María Isabel Pérez Monte.
- D. José Antonio Pérez Moro.
- Luis Pérez Pérez.
- Pedro Pérez Pérez.
- Vicente Pérez Rivelles.
- José Luis Pérez de Rueda.
- Vicente Peris Sancho.
- Carlos Pey Llera.
- D.ª Electra del Pino Gascón.
- D. Gerardo Pis López.
- Angel Portela Fernández.
- Alejandro Prieto Andreu.
- Manuel Prieto Vázquez.
- Luis Puertas Vargas.
- Anastasio Quesada Castejón.
- Antonio Quintero Tacoronte.
- Manuel Rabadán Marina.
- Antolín Rajo Rico.
- Luis Ramírez Ruiz.
- Manuel Ramírez Tenor.
- Luis Recatero Jiménez.
- Alvaro Rey González.
- Emilio Rico Gilsanz.
- Pedro Riobó Nigorra.
- Rafael Rioboo García.
- Joaquín Riquelme Santamaría.
- Antonio Rivas Pérez.
- Antonio Riviere Mantrana.
- José Rodríguez Cuadrado.
- Octavio Luis Rodríguez Doreste.
- Germán Miguel Rodríguez García.
- Pedro Rodríguez García.
- Joaquín Rodríguez Gómez.
- D.ª Rosa María Rodríguez Pérez.
- D. Fernando Rodríguez Ruiz.
- Manuel Rodríguez Vilariño Martín.
- Manuel Roig Serrano.
- Vicente Romero Sáez.
- Fernando Royela Sánchez.
- José María Ruiz de la Cuesta Cascajares.
- David Ruiz Gómez.
- Manuel Ruiz Ruiz.
- Carlos Ruiz Soto.
- Jaime Sáez Vicario.
- Félix Juan Sáinz Pérez.
- Miguel Angel Salinas Ugalde.
- Juan Salmerón de Diego.
- Salvador Salto Mira.
- José Alberto San Román Terán.
- Juan Manuel San Román Terán.
- Francisco Sánchez Aylló.
- José Luis Sánchez Díaz.
- Emilio Sánchez Jiménez.
- Amando Sánchez Molina.
- Miguel Sánchez Pacheco.
- Hipólito Sánchez Revilla.
- José Manuel Sánchez Rojo.
- Santiago Angel Santamaría Herrero.
- Guillermo Santamaría López.
- Florencio Santiago Díez.
- Félix Sanz Fernández.
- Manuel Sanz López.
- Juan Sastre Gil.
- José María Sastre Martín.
- Francisco Segura Blasco.
- Luis Serra Balcárcel.
- Abelardo Silván Martínez.
- José Andrés Sobrino Montalbán.
- Emilio Somalo Gumiel.
- Alejandro Sos Paradinas.
- Aquilino Soto Soto.
- Francisco de Borja Squella Martorell.
- José Suárez Tamargo.
- José Talavera Sánchez.
- Manuel Tébar Blanco.
- Gabriel Téllez de Peralta.
- Manuel de Tolosa Labur Alcalá Galiano.
- Narciso Torrente Larrosa.
- Juan A. Toscano Rute.
- José Trasobares Ortega.
- Juan Antonio Traver Aguilar.
- Matías Turrión Gómez.
- Tomás Uriarte López.
- Juan Vacas Zamora.
- Guillermo Valdés Cartagena.
- Santiago Varela de Vega.

- D. Pedro María Vázquez Tapioles.
- Martín Velasco Sanjuán.
- Antonio Ventura Alvarez.
- José María Vera Estremera.
- Juan José Vidal Peláez.
- Vicente Villalba Zabalo.
- José Luis Zabala Urrutia.
- Francisco Zamora Garrido.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.522)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

CONCURSO para contratar el suministro de muebles, enseres y lencería con destino a la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Paz", de Canto Blanco.

El pliego de bases del suministro y los lotes de muebles, enseres y lencería, podrán ser examinados en el Negociado de Distribución del Remanente del F. N. A. S., dependiente de esta Dirección General (Amador de los Ríos, núm. 7, planta baja), de nueve a trece treinta de la mañana, durante el plazo de diez días laborables, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo presentarse las proposiciones en el Registro General de este Ministerio, hasta las doce horas del día en que termina el plazo señalado.

Al siguiente día hábil se procederá en esta Dirección General a la apertura de los pliegos de las ofertas, con las formalidades reglamentarias, resolviéndose el concurso en el plazo de los diez días siguientes.

La fianza provisional que para tomar parte en el concurso habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos, será equivalente al 2 por 100 del importe del lote para el que se presente oferta.

Todos los gastos que origine este concurso, así como el abono de los anuncios del mismo serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Director general, José de Diego López.
(G. C.—2.792) (O.—65.062)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Ordenación de la Manzana 11, Polígono A, del Sector de la Prosperidad", incoado por "Inmobiliaria Bilbao, S. A."

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta, del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.788) (O.—65.058)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de

1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Construcción de viviendas en los terrenos situados en la Manada en la izquierda de la carretera comarcal de Las Rozas a El Escorial", incoado por Ramón Paramino Gómez.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta, del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.789) (O.—65.059)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 11 de mayo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas de carbón mineral, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Ventas al por mayor para el período del año 1966, y con la mención de 144.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de Empresas.—Venta a mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: Pesetas 750.932.000.—Tipo: 0,30 por 100.—Cuota: 2.252.796 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipo: 0,1 por 100.—Cuota: 750.932 pesetas.

Total cuotas: 3.003.728 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en tres millones tres mil setecientos veintiocho pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuarán en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de la notificación y los restantes en 15 de junio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.688)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que figuran relacionados a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Acuerdos de la Administración de Rentas Públicas.—Impuesto de Sociedades

A los contribuyentes que se relacionan se les notifica acuerdos con liquidación de oficio del ejercicio de 1964, por no haber presentado la documentación señalada en la Regla 33 de la Instrucción, con imposición de la multa que para cada uno se indica:

Madridiña de Envases Compromibles, Sociedad Anónima.—Hermanos García Noblejas, 21.—A2801386.—Rama XIII-20. Cuota a ingresar, con multa: 116.879,30 pesetas.

Infante, S. A.—General Sanjurjo, 38.—San Lorenzo del Escorial.—A2806257.—Inmobiliaria.—Cuota a ingresar, con multa: 1.949 pesetas.

Antonio López, S. L.—Raimundo Fernández Villaverde, 59.—B2806823.—Cuota a ingresar, con multa: 64.000 pesetas.

Compañía Española de Transportes Marítimos, S. A.—Sagasta, 27.—A2800414. 22-811.—Rama 19-10.—Cuota a ingresar, con multa: 124.950,80 pesetas.

Hijos de Eulalia Ripoll, S. L.—Costanilla de los Angeles, 7.—B2802201.—15-620/A.—Rama XIII-23/A.—Cuota a ingresar, con multa: 58.600,10 pesetas.

González Blanch y Compañía.—Julián Camarillo, 42.—H2806700.—Rama 13-36/B.—Cuota a ingresar, con multa: 23.500 pesetas.

Inmobiliaria Alavesa, S. A.—Sancho Dávila, 21.—A2806735.—Cuota a ingresar, con multa: 119.384,89 pesetas.

Comercial Técnica Hispania, S. A.—Paseo de las Delicias, 51.—A2809178-15-30/C.—Rama 13-19/C.—Cuota a ingresar, con multa: 16.000 pesetas.

Constructores y Aparejadores, S. A.—Desengaño, 10.—A2805135-6-1/D.—Cuota a ingresar, con multa: 32.860 pesetas.

Rodacab, S. A.—Balmes, 187.—Barcelona.—A2806050.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Díaz, Caso y Compañía, S. R. C.—General Sanjurjo, 12.—C2805147.—Rama 18-19.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Compañía Mobiliaria, S. A.—Caracas, número 23.—A2807804.—Inversiones.—Multa a ingresar: 15.000 pesetas.

Construcciones Oro, S. L.—Barco, 24-26.—B2808999.—Rama 6-1/E.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Metálicas Barraguer, S. A.—Plaza de Oriente, 6.—A2803072.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Unión Juguetera Española, S. A.—Plaza de la Encarnación, 2 moderno.—A-2804919.—Cuota a ingresar, con multa: 5.000 pesetas.

Montaner, S. A.—Virgen de Africa, 13. A2804989.—13-663/B.—Rama 13-27/B.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Hilaturas Industriales, S. A.—Conde Miranda, 1.—A2805533.—21-630.—Rama 18-6.—Multa a ingresar: 2.000 pesetas.

Productos de Perfumería.—Pro-Fe-Rosa.—Alcalde Sáinz de Baranda, 17.—N-2806183.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Macos, S. A.—Requena, 3.—A2806969. Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Distribuidora Editorial, S. A.—Carlos III, 3.—A2807143.—17-701/A.—Rama 15-10/A.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Transportes R. Fliters, S. A.—Lagasca, número 13.—A2808254.—22-90.—Rama 19-7/A.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Reparaciones y Obras, S. A.—Fuencarral, 35.—A2808370.—Rama 6-20.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Fomento Ibérico del Confort, S. A.—Plaza del Conde Miranda, 1.—A2810923. Rama 1-10/B.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Grupo Comercial, S. A.—General Sanjurjo, 47.—A2810850.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Voxson Hispania, S. A.—Bretón de los Herreros, 47.—A2808965.—15-663/E.—Rama 13-27/E.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Construcciones Zibos, S. A.—Ibiza, 40. A2808372.—Rama 6-11/B.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Importación-Comercio-Exportación, Sociedad Anónima.—San Quintín, 10.—A-2808988.—Rama 1-10/B.—Multa a ingresar: 2.000 pesetas.

Mardi, S. A.—Pascual Rodríguez, 33.—A2810712.—Rama 18-22.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Urbanizadora Ibérica, S. A.—Aparcamiento de Automóviles de calle Sevilla.—A2911174.—Rama 6-1/E.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Navalasa, S. A.—Sagasta, 27.—A2810348.—Agrícola.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

F. A. P., S. L.—Plaza del Cordón, 3.—B2810209.—Rama 15-6.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Forjados y Estructuras, S. A.—Sagasta, número 30.—A2810200.—Rama 6-11/B. Multa a ingresar: 4.000 pesetas.

Suministros Plaza de Oriente, S. A.—Plaza de Oriente, 8.—A2810124.—Rama 13-360.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Oficina Técnica Española de Seguros, Sociedad Anónima.—Amado Nervo, 3.—A2810037.—Multa a ingresar: 2.000 pesetas.

Cooperación Internacional de Transacciones, S. A.—General Sanjurjo, 47.—A-2812171.—1-700/b.—Rama 1-10/B.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Ertex, S. A.—Torre de Madrid, planta quinta, núm. 14.—A2813308.—Rama 13-25-L.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, S. R. C.—Paseo Imperial, 32.—C2802024.—Multa a ingresar: 4.000 pesetas.

Montabaco, S. A.—Conde de Xiqueña, 8.—A2810009.—Agrícola.—Multa a ingresar: 2.000 pesetas.

Aplicaciones Mecánicas Útiles y Recambios, S. A.—Martínez Campos, 42.—A-2819003.—1-700/B.—Rama 1-10/b.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

P. R. E., S. A.—General Sanjurjo, 46. A2812915.—Rama 6-1/H.—Multa a ingresar: 1.000 pesetas.

Las cantidades que resultan a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual, sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho

días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, si bien tales recursos no suspenden la ejecución del acuerdo con el ingreso de su importe.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.842)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de las de Madrid se siguen al núm. 378 de 1965, autos sobre despido, a instancia de Virgilio Muñoz Ajenjo, contra la Empresa demandada Televisión y Electrodomésticos, domiciliada en Joaquín María López, núm. 25, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por providencia de esta fecha, y por tercera vez, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la citada Empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de General Martínez Campos, número 27 de Madrid, en el día 17 de junio de 1966, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Cuatro televisores de 19 pulgadas, marca "Sharp", modelo P. 70, núms. 191.407, 191.408, 191.409 y 191.410. Valorados en 60.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1966. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.287)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se presta cumplimiento a una carta-orden de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, dimanante del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por don Javier Gómez de la Serna y Santiago, contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en autos seguidos por doña María de la Concepción de la Riva y Caro, sobre habilitación judicial, en la que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Huerta.—Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El anterior escrito únase a la carta-orden de su razón; como se solicita, se declaran embargados como de la propiedad de don Javier Gómez de la Serna y Santiago, los bienes que en dicho escrito se designan, o sea una furgoneta marca "Willys", matrícula M-127456, con motor número MA-10741; un tractor marca "Renault", matrícula TO-1320, con motor número 2080424, y la parte legal del sueldo que percibe como guía turístico por cuenta de la Empresa "Viajes Meliá, S. A.", a disposición de este Juzgado y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades que se persiguen; y para la debida efectividad del embargo que se acuerda, tómense las oportunas anotaciones en la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia, y la de Toledo por lo que se refiere a la parte legal del sueldo embargada, hágase saber tal embargo al señor representante legal de "Viajes Meliá, S. A.", requiriéndole al propio tiempo para que retenga y ponga a dispo-

sición de este Juzgado referida parte legal de sueldo y para que manifieste el importe total líquido de los emolumentos que percibe como guía turístico a servicio de la Empresa el señor Gómez de la Serna, a quien se le notificará este proveído por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Para que tenga lugar lo que se acuerda con respecto a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, líbrese exhorto con la relación e insertos necesarios al señor Juez de igual clase de la expresada ciudad.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Huerta.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don Javier Gómez de la Serna y Santiago, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a ser desconocido el actual domicilio de dicho señor, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—43.110)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan a instancia de don José Vázquez Riesgo, representado por el Procurador don Diego Pacheco Picaso, contra don Francisco Peñuelas Cacho, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día treinta de junio próximo, y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Un comedor, compuesto de: una mesa para seis plazas; un aparador con luna, con cuatro cajones y dos puertas laterales; una vitrina con dos departamentos laterales y un entrepaño; dos sillones forrados en paño, antiguos, usados; seis sillas; una lámpara de cristal de seis luces; seis cuadros pintados al óleo de distintos tamaños y motivos, sin firma. Un aparato de radio marca "Telefunken", sobre una mesita. Un aparato de televisión marca "Marconi", de veintidós pulgadas, del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

Un despacho, compuesto de: una mesa con tres cajones y dos puertas laterales; un sillón y dos sillas con asientos tapiados; un armario librería con dos puertas correderas y tres entrepaños; una lámpara de cristal de cinco luces.

Un cuarto de estar, compuesto de: una mesa camilla; un tresillo tapizado en tela rameada, muy usado; un sillón oreja tapizado en la misma tela; una lámpara de cristal de cinco luces.

Un recibidor, compuesto de: una consola con luna biselada al frente; una librería con tres entrepaños; dos sillas haciendo juego con las del comedor; una lámpara de bronce de cinco luces.

Un armario de tres cuerpos.

Otro armario de dos cuerpos.

Otro armario de dos cuerpos con luna exterior.

Una consola con lunas exteriores.

Y una lavadora marca "Otsein", sin ruedas, deteriorada.

Se hace constar que el tipo de subasta es el de veinticuatro mil quinientas cincuenta pesetas, en que dichos bienes han sido valorados.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del referido tipo, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que tales bienes muebles pueden ser examinados en el domicilio del demandado, calle de Sandoval, número diez, en cuyo poder se encuentran depositados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antela-

ción debida, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.116)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número nueve de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos civiles número doscientos uno de mil novecientos sesenta y seis, instados por el Procurador señor Granados, en nombre de don Eloy Benito Fernández, vecino de Madrid, calle del Factor, número seis, contra don Daniel Morilla Sierra, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Alto de Palomeras, finca número dos, calle número catorce, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por medio de la presente se emplaza a referido demandado para que en el término de seis días comparezca en referidos autos, personándose en forma y contestando la demanda, apercibiéndole que, en otro caso, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Los seis días indicados son los siguientes a los que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para su publicación en la forma ordenada expido la presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.106)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid penden los autos ejecutivos (núm. 387/964), instados por la Sociedad Mercantil Autoherramientas, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don Anatolio Almajano Delso, sobre pago de setenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Un elevador de dos toneladas para vehículos de compresión de aire.

Un manómetro de aire, marca "Culme", hasta doce kilogramos, y su correspondiente juego de manguetas y boquillas.

Una estantería metálica de dos cuerpos. Cincuenta litros de aceite de distintas calidades.

Dichos bienes han sido valorados pericialmente en la suma de dieciséis mil cuatrocientas pesetas, y se encuentran depositados en poder de don Juan Polo Romojaro, con domicilio en Cedros, número setenta y nueve, almacén (Colonia de La Ventilla).

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que referidos bienes muebles salen a la venta en un solo lote y en la suma anteriormente expresada de dieciséis mil cuatrocientas pesetas.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que ésta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba. — El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.115)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo a instancia de "Banco Peninsular, S. A.", contra la Sociedad "Saen, Sociedad Anónima", se cita de remate a dicha entidad demandada "Saen, S. A.", en la persona de su representante legal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada en los mismos, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo de bienes de la entidad demandada sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.108)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Gonvarri Aznar, S. L.", representada por el Procurador señor Zulueta, contra "Defensa Anti-Gas, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por segunda vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Una plegadora, universal, marca "Ajial", grande, automática, número de motor treinta y dos mil cincuenta y tres, tipo E 10, 1,5 HP, cinco revoluciones por minuto, volt. 220/380, A. M. P. 14 4/8, fases trece-cinuenta bos 5.0.83.

Una soldadura eléctrica, marca "Malaguti", tipo uno, número cuatro mil cuatrocientos cuatro de transformador, tensión doscientos veinte V., potencia ciento diez K. V. A.

Una plegadora universal, marca "Ajial", de dos mil cincuenta m. de longitud.

Un cilindro H. y Y., marca "Oliva Artes", longitud de los gorriones 0,80, de veinticuatro HP.

Un cilindro pastador, H. y Y., de igual marca, longitud de los gorriones 0,80 m., de treinta y dos HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintiuno de junio próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, es decir la suma de ciento sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes señalados se encuentran en el domicilio social de la demandada, en Segovia, carretera de la Granja, sin número.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Magistrado-Juez, Francisco García Rosado.

(A.—43.099)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ocho de mil novecientos sesenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Popular Español, contra doña Francisca de Sales Carretero y Ortego y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de su tasación, las fincas embargadas que fueron objeto de la primera subasta anunciada en el edicto inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número doscientos setenta y cuatro, correspondiente al día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y en el de esta provincia número doscientos setenta y seis del día diecinueve de noviembre del mismo año, y que se señalan en dicho edicto con los números siguientes:

De las pertenecientes a doña Francisca de Sales Carretero:

Números 3, 5, 6, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 80, 81, 83, 84 y 87.

De las pertenecientes a don José y don Joaquín Recuero Carretero:

Números 2, 4, 9, 10 y 11.

A continuación de la anterior tendrá lugar también la primera subasta de los siguientes bienes también embargados, y por el tipo de su tasación, formando los lotes a saber, y por separado:

Primer lote.—Edificio destinado a fábrica de curtidos y fábrica de anisados, en término municipal de Chinchón, de setecientos treinta y nueve metros noventa y ocho centímetros cuadrados, con sus patios, portales, corraliza y demás anejos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos cuarenta y nueve, libro doscientos tres, folio ciento treinta y cuatro, finca cinco mil novecientos veintiséis, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Segundo lote.—Máquina de abrillantar, valorada en veintidós mil pesetas. Máquina de ablandar, valorada en veinte mil pesetas, y motor eléctrico de 5 HP que mueve las dos máquinas anteriores, valor incluido en su total tasación de cuarenta y dos mil pesetas.

Tercer lote.—Un secadero de pinzas marca "Ites", alimentado por una caldera de vapor de seis kilogramos de presión, valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Cuarto lote.—Una máquina de escurrir, valorada en treinta y dos mil pesetas. Un bombo pequeño y uno grande, valorados ambos en veinte mil pesetas. Una máquina de rebajar, valorada en cuarenta y tres mil pesetas, y un motor eléctrico de 10 HP, que mueve los bombos y las máquinas referidas, valor incluido de su tasación total de ciento cinco mil pesetas.

Quinto lote.—Una máquina de desparar, valorada en veintidós mil pesetas. Una máquina de descarnar, valorada en veintitrés mil pesetas. Una centrifugadora, valorada en diez mil pesetas. Un molino de madera, valorado en seis mil pesetas. Un compresor de 1 HP, valorado en mil quinientas pesetas, y un motor eléctrico de 10 HP, para mover las máquinas anteriores, siendo el precio de todo el lote de sesenta y un mil quinientas pesetas.

Sexto lote.—Un bombo pequeño con su motor acoplado de 5 HP, valorado en ocho mil pesetas.

Séptimo lote.—Una máquina de medir, movida por un motor de 1/2 HP, valorado todo en cuarenta y ocho mil pesetas.

Octavo lote.—Un molino de zumaque, movido por un motor de 20 HP, valorado en diez mil pesetas.

Noveno lote.—Productos químicos de fábrica de curtidos: diez kilogramos de anilina, ochenta de sal de cromo, veinte de nitrocelulosa, cincuenta de grasas, ocho mil de zumaque molido, cincuenta de disolvente, cincuenta docenas de pieles, doscientos kilogramos de sulfuro de sodio, cincuenta de ácido sulfúrico y trescientos de sal molida, valorado en seis mil pesetas.

Décimo lote.—Una caldera de vapor, un alambique y refrigerador, dos filtros, tres depósitos de chapa, un depósito de seiscientos cincuenta litros, tres de doscientos

cincuenta litros, tres depósitos de doscientos treinta litros, todos ellos vacíos, conteniendo en total quinientos litros de alcohol y ochenta litros de anisado. Una enchorchadora marca "Azcue" y una capsuladora sin marca, tasado todo ello en sesenta mil pesetas.

Undécimo lote.—Nombre comercial de los anisados Recuero, valorado en cincuenta mil pesetas.

Duodécimo lote.—Mitad proindiviso de una sexta parte de un molino aceitero, conteniendo un motor eléctrico de 20 HP, un trujal de dos rodillos, una termo-batidora, una caldera de agua caliente, cinco depósitos de hierro de cinco mil litros y seis de quinientos litros, valorado la mitad proindiviso de la sexta parte en cinco mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Chinchón, el día trece de julio próximo, a las once de la mañana, debiendo los licitadores consignar previamente, en mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta de la finca o fincas, lote o lotes a que aspiren, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, entendiéndose el remate, por lo que respecta a las fincas, en sentido estricto, exclusión hecha de la maquinaria instalada y mercancías almacenadas en ellas.

Asimismo se advierte a los licitadores no haberse aportado los títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos certificación sobre de lo que a ellos resulta en el Registro de la Propiedad, así como la de cargas, con la que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ninguna otra.

Y por lo que respecta a los inmuebles, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.094)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y cuatro, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de "Le Assicurazioni d'Italia", contra don Adrián Rosado Galera, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y bajo las demás condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se describen:

Un camión "Pegaso", matrícula M-276640, motor núm. 3454480, de 34 HP, serie núm. 186426, faltándole el asiento butaca de ayudante, trampilla trasera de la tapa, quitada. Volquete metálico, ruedas muy gastadas. Tasado pericialmente en la suma de ciento diez mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de junio próximo, a las once horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas, que es el tipo de subasta.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.100)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, se tramitan autos con el número ciento de mil novecientos sesenta y seis, sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Ubaldo Griño Martínez, hijo de Juan y Rosa, casado, Agente comercial, natural de Lérida y que fué vecino de Madrid, con domicilio en avenida de los Tórreros, número diecinueve, que falleció el día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco en la ciudad de San Sebastián, donde accidentalmente se encontraba, cuyo expediente se sigue a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Francisco, doña Luisa y doña María Cinta Griño Martínez, hermanos de doble vínculo del causante, concurriendo a la herencia—que asciende a la suma de quinientas mil pesetas— los hijos de los medio hermanos don José Abad Griño y don Pedro Abad Griño, hijos de doña Bibiana Sofía Griño Fabregat y don José Abad Conejero, y los hijos también del medio hermano don Angel Griño Fabregat, llamados don Amadeo, don Carmelo, don Santiago y don José María Griño Caballé, y doña Nuria Griño Capell, como hija de don Francisco Griño Caballé y doña Ramona Capell Munt. Habiéndose acordado por proveído de esta fecha, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamar por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la referida sucesión para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, sito en calle General Castaños, uno, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y sirva de llamamiento en forma a las aludidas personas, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.107)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, se tramitan autos con el número dos de mil novecientos sesenta y seis, sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Felipe Torres Lapeña, hijo de Gabriel y de Felipa, natural de Ondategui (Alava), y que fué vecino de Madrid, con domicilio en calle Atocha, ciento veinticinco, que falleció en Madrid el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis en estado de casado con doña Teresa Harri Ortiz, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, cuyo expediente se sigue a instancia de la viuda, concurriendo a la herencia—que asciende a la suma de veinticinco mil pesetas— los hermanos del causante de doble vínculo don Martín Eulogio, don Enrique, doña Margarita y doña Felicia Torres Lapeña, y en representación de la hermana de doble vínculo fallecida doña Pilar Torres Lapeña, sus hijos doña Margarita y don Carlos Ferrero Torres; y doña Agustina Filomena Torres Isasi, hermana de vínculo sencillo del causante. Habiéndose acordado por proveído de esta fecha, en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamar por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la referida sucesión para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, sito en calle General Castaños, uno, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y sirva de llamamiento en forma a las aludidas personas, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.109)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Bonifacia Bertolez Burgueño, ésta en su propio nombre, y el Procurador don Alfonso Mansilla Paredes, en nombre y representación de doña Ciriaca Bertolez Burgueño y otros, se tramita expediente de dominio sobre exceso de superficie en la siguiente finca:

Rústica, sita en Soto del Real, antes Chozas de la Sierra, al punto de los "Cerrillos", de labor y pastos, que ocupa una extensión superficial, según el Registro, de catorce hectáreas setenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, debidamente cercada de pared de piedra, y linda: por el Norte, con don Rafael Fernández Villacorta, don Francisco Gallego Peñalosa, don Saturnino Morcillo y doña Josefa Moreno; por el Sur, con don Fermín Sanz Madrid; por el Este, con cerca del "Espinarejo" y don Epifanio de la Morena, y por el Oeste, con don Antonio Torres Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo ciento cuarenta y ocho, libro cuatro, folio noventa y dos, finca trescientos veintiséis, inscripción quinta de resto, de Soto del Real. Dicha finca está atravesada por las obras del ferrocarril Madrid-Burgos en sentido Norte-Sur. La superficie en exceso que dicha finca tiene entre los inscritos en el Registro y la realidad es de doce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, exceso que se pretende inscribir.

Título: Manifiestan los interesados que dicha finca les pertenece en las proporciones que en el escrito se especifican según testimonio de las hijuelas formadas en testamento por fallecimiento de doña Antonia Burgueño Recuero, ante el Notario que fué de Colmenar Viejo don Alejandro Santos; escritura de aprobación y protocolización de las operaciones particionales por fallecimiento de don Esteban Saturnino Bertolez Burgueño, autorizada por el Notario que fué de Colmenar Viejo don Prudencio Sáenz Cruz, de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno; otra de compraventa otorgada a favor de los interesados que la misma comprende (otorgada a favor), digo, ante el Notario de Miraflores de la Sierra don Nicolás Angulo García Diego, de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis; otra de testamentaria de don Vicente Bertolez Burgueño, a favor de su viuda e hijos, ante el aludido Notario don Nicolás Angulo, de trece de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y de la de adición a la misma otorgada ante dicho Notario el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Se encuentra libre de cargas y arrendatarios, valorándose en treinta y dos mil trescientas cincuenta pesetas.

Y teniendo en cuenta que la cuantía del presente expediente es superior a veinticinco mil pesetas e inferior a cincuenta mil, así como quienes puedan ser los propietarios de la finca "El Espinarejo", colindante ésta con la que es objeto del expediente, se libra el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma al ignorado o ignorados colindantes, propietarios de la finca "El Espinarejo", haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que a su derecho vieren convenir.

Dado en Colmenar Viejo a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal en funciones de primera instancia, Francisco Laurel Soto.

(A.—43.117)

CHINCHON

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el expediente de dominio número veintitrés de mil novecientos sesenta y seis, instado ante este Juzgado de primera instancia por don José Camacho Fernández, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Arganda del Rey, en Poveda, sobre inmatriculación de la mayor cabida de finca que luego se dirá, se ha acordado, por proveído de esta fecha, citar para que comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, por término de diez días, y con la prevención de que a partir del primero de junio próximo el mismo trasladará su sede a la población de Aranjuez; a los ignorados causahabientes de la titular catastral, doña Javiera Salvanés Martínez; a los titulares de los predios colindantes y a los inquilinos del inmueble, mandando convocar a iguales fines y por el mismo término a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación de inscripción solicitada y que se refiere a la siguiente finca:

"Urbana.—Finca en Arganda del Rey, barrio de La Poveda, en la carretera de Campo Real, que mide mil doscientos cincuenta y ocho metros y sesenta centímetros cuadrados, y en ellos las siguientes edificaciones: Una casa-habitación, compuesta de diferentes habitaciones en piso bajo y principal, de haber ocho metros y sesenta centímetros de larga por diez metros de anchura, o sea ochenta y seis metros cuadrados; una casa con dos viviendas en piso bajo y en él varias habitaciones, de haber setenta metros veinte centímetros cuadrados, y otra casa, con otras dos viviendas pequeñas, de haber setenta y seis metros cuadrados. La situación que ocupan estos edificios en la finca es: la primera casa, lindando por todos sus aires, con la finca sobre la que se encuentra; la segunda casa, lindando al Oeste, con la carretera, y al Norte, con la Azucarera de Madrid, y por sus demás aires con terreno sobre el que se encuentra, y la tercera casa linda, al Oeste, con la fábrica Azucarera, y Sur, con la vía del ferrocarril a Madrid. El resto del terreno es patio o solar. Linda toda la finca: al Este, con el edificio destinado a taller-herrería de Emilio León Cebrián; Sur, vía del ferrocarril; Oeste, carretera de Campo Real y terreno de la Azucarera de Madrid, y Norte, terrenos de dicha Azucarera".

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados causahabientes de la titular catastral doña Javiera Salvanés Martínez, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el mismo en Chinchón, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.091)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por la "S. A. de Abonos Medem", contra don José Rincón Collado, don Francisco Rincón Collado y doña María de los Dolores Rincón Luque, todos mayores de edad y vecinos de Granada, en reclamación de un millón setenta y ocho mil novecientas treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado por providencia de esa fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien inmueble que les fué embargado en dicho procedimiento y que después se describe, para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado de Getafe y simultáneamente en el que correspondía de igual clase de Granada, en el mismo día y hora, señalándose para tal acto el día doce de julio próximo y hora de las once, con arreglo a las siguientes

Condiciones**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dicho bien, rebajado en un veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho, en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio de la valoración, y deberá conformarse con los títulos de propiedad de los bienes que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder; y

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción cantidad del precio de remate.

Bien objeto de subasta

Casa en Granada, carril de San Cecilio, número trece, manzana trescientos sesenta y uno, que mide cuatrocientos noventa metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, dicho carril; derecha, el que baja a las Vistillas de los Angeles; izquierda, casa de doña Dolores Torres, y espalda, la Antequeruela o Carril que va a Peña Partida, del que le separa un muro de contención, que ocupa veintiséis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que pertenece a la finca que se describe y está incluido en la extensión total citada. Consta, según el Registro, de tres plantas por el Carril de San Cecilio y una planta por el Carril que va a Peña Partida. Inscrita a nombre de doña María Dolores Rincón Luque, en el libro quinientos, folio veintisiete, finca dieciséis mil treinta, sección primera, inscripción undécima.

El valor de la descrita finca es el de dos millones seiscientos mil pesetas.

Getafe, a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—42.123)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos con el número cuatrocientos trece de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador don Julián Testillano Darde, en nombre de Productos y Pavimentos Toth, contra don Manuel Plaza, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que le fueron embargados, a saber:

Un aparato de radio "Invicta", de cinco lámparas y dos ondas, modelo 6596, número 752.586, en perfecto estado de funcionamiento, y seminuevo, tasado en 450 pesetas.

Una nevera para hielo "Marmal", con tres bandejas, en madera y cinc, pintada en blanco, 200 pesetas.

Una máquina lavadora marca "Ade", en chapa, pintada al Duco en blanco, sin número visible, funcionando, 500 pesetas.

Una máquina de coser "Alfa", número 637694, con tablero de madera barnizado y patas y pedal de hierro, cuya cabeza se oculta con un cajón lateral, funcionando, 750 pesetas.

Un armario de cocina en madera, con cinco puertas y dos cajones, pintado en esmalte azul y blanco, en regular estado, 200 pesetas.

Se ha señalado para la celebración de esta subasta el día treinta del próximo mes de junio, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, cuando menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes subastados; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, fijado en un total de dos mil cien pesetas.

Para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.104)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Fernando Sánchez del Campo, en su propio nombre y derecho, contra don José Amaru, mayor de edad, casado, sobre resolución del contrato de subarriendo del departamento tercero derecha de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Leganitos, de Madrid, por falta de pago de alquileres, habiéndose señalado para la celebración del juicio verbal las once horas treinta minutos del próximo día catorce de junio, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, diez, tercero.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José Amaru, en atención a su desconocido e ignorado paradero, a fin de que el día y hora expresados comparezca a la celebración del juicio verbal pretendido con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndosele que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.111)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de doña Francisca Cuesta Pérez, contra los ignorados herederos de don Segundo Molina y Alcázar, en ignorado domicilio y paradero, sobre declaración de un derecho, tengo acordado por medio del presente emplazar a los referidos herederos de don Segundo Molina y Alcázar para que en el término improrrogable de seis días se persone en autos, y a quien en su caso se le concederán otros tres días más, con entrega de copias, para contestar la demanda en forma, con apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Segundo Molina y Alcázar expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.112)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE PASAJES

Provincia Marítima de Guipúzcoa.—Distrito Marítimo de Pasajes

Provincia de Madrid

Relación de los inscriptos que figuran en la inscripción marítima de este Distrito y pertenecientes al reemplazo de 1967, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército.

Folio: 81.—Nombre y apellidos: Moisés Gacia Ramos.—Nombre de los padres:

Juan y Eutemia.—Naturaleza: Madrid.—Vecindad: Fuenterrabía

Pasajes, 26 de abril de 1966.—El Ayudante Militar de Marina, Guillermo Guerrero.

(G. C.—2.301)

(B.—1.022)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO**Trozo de Lequeitio**

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1967, por Marina, nacidos el año 1947, en la provincia de Madrid, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio: 5.—Nombre y apellidos: Fernando Créspe Graña.—Nombre de los padres: Fernando y Carmen.—Naturaleza: Madrid.—Vecindad: Lequeitio.—Nacimiento: 3 de mayo de 1947.

Lequeitio, 14 de abril de 1966.—El C. de C., Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz Salaya.

(G. C.—2.300)

(B.—1.021)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SAN SEBASTIAN**Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo**

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima de San Sebastián, nacidos en el año 1947, en los pueblos de la comprensión de la provincia de Madrid, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra por pertenecer al de Marina, para el reemplazo de 1967.

Número 37.—Luis Felipe Dapena Boixaren, hijo de José y de Consuelo, natural de Madrid y vecino de San Sebastián.

San Sebastián, a 15 de abril de 1966.—El C. de C., Jefe del Detall, P. A., Juan Martínez de Marañón.

(G. C.—2.302)

(B.—1.023)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO**Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo****Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo**

Relación de los inscriptos del Distrito de esta capital, nacidos el año 1947, con expresión del nombre de los padres y cuyos lugares de nacimiento están enclavados dentro de la provincia de Madrid, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1967, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Número de orden: 1.—Nombre y apellidos: Alberto Rebón Fernández.—Nombre de los padres: Albino y Francisca.—Naturaleza: Madrid.

Número de orden: 2.—Nombre y apellidos: Fernando A. Martínez Ortiz.—José L. y María Pilar.—Naturaleza: Madrid.

El Ferrol del Caudillo, 22 de abril de 1966.—El C. de F., Comandante Militar de Marina, Eladio Rodríguez Galán.

(G. C.—2.307)

(B.—1.035)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO**Distrito de la capital**

Relación de los inscriptos alistados en el Distrito de esta capital para el reemplazo de 1967, nacidos en el año 1947, en la provincia de Madrid, que deben ser excluidos en los alistamientos y sorteos del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación.

Nombre y apellidos de los inscriptos, nombre de los padres, fecha de nacimiento y punto de su naturaleza

Leopoldo Aires Velasco, hijo de Alcino y de Manuela, nacido el día 22 de abril de 1947, en Madrid.

Jacobo Germán Antonio Pedrosa Pedrosa, hijo de Francisco y de Marina Asunción, nacido el día 2 de mayo de 1947, en Madrid.

José Luis Santos Sánchez, hijo de Félix y de Justina, nacido el día 19 de marzo de 1947, en Madrid.

Vigo, 26 de abril de 1966.—El C. de F., Jefe del Detall, P. A., Ricardo Torres Quiroga.

(G. C.—2.308)

(B.—1.036)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los inscriptos de este Trozo Marítimo nacidos en el año 1947, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1967, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en razón a sus respectivas naturalezas y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación.

Número y reemplazo.—Nombres y apellidos.—Naturaleza.—Nombres de los padres.—Fecha de nacimiento

71/67.—Ricardo Shelly Dubrull.—Madrid.—Luis y María del Carmen.—11 de junio de 1947.

72/67.—José María Salamanca y González.—Madrid.—Timoteo e Isidra.—12 de junio de 1947.

191/67.—Miguel Fernández Patiño.—Madrid.—Miguel y María Luisa.—6 de octubre de 1947.

301/67.—Tomás Bañuelos Barrena.—Madrid.—Manuel y Tomasa.—4 de enero de 1947.

341/67.—Antonio Bustamante de la Rocha.—Washigtong.—Don Jerónimo y doña María de la Concepción.—31 de enero de 1947.

196/67.—Gregorio Perogordo Higuera. Morata de Tajuña.—Eduardo y Bienvenida.—9 de octubre de 1947.

San Fernando, a 30 de abril de 1966.—El C. de C., Ayudante Militar de Marina, Antonio Diufain.

(G. C.—2.398)

(B.—1.075)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 12.644, expedido por este Banco con fecha 23 de octubre de 1950, comprensivo de dieciséis Cédulas del Banco Hipotecario de España 4 y $\frac{1}{2}$ por 100, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, núms. 890.191/192, 939.555/558, 1.139.436/437, 1.330.194/195, 1.546.249/252 y 1.613.648/649, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco Zaragozano relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—43.113)

Centro Técnico de Intendencia

Técnico Titulado precisase para Laboratorio Centro Técnico Intendencia. Solicitudes por escrito hasta seis de junio. Envíen "curriculum vitae".

(G. C.—2.751)

(A.—43.082)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36